CONTRATO Nº 05 /2020

CD Nº 05/2020 – ID Nº 379.770

"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI** de **Lidia Carolina Velaztiqui**, con **RUC N° 3694641-9,** domiciliada en la casa de las calles 21 Proyectadas y Tacuary N° 841 de esta Ciudad Capital, con teléfono Nº (595 984) 648 – 449, representada para este acto por **Lidia Carolina Velaztiqui**, con Cédula de Identidad N° 3.694.641, en carácter de **Propietaria** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **la CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos** que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato. Como así también, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.770.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2391/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	76111801-001	Lavado Completo Camioneta	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
2	76111801-001	Lavado Rápido Camioneta	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
3	76111801-001	Encerado Camioneta	Unidad	EVENTO	1	158.638	158.638
4	76111801-001	Limpieza de tapizado Camioneta	Unidad	EVENTO	1	262.000	262.000
5	76111801-001	Engrase Camioneta	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
6	76111801-001	Lavado Completo vehículos	Unidad	EVENTO	1	49.000	49.000
7	76111801-001	Lavado Rápido vehículos	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
8	76111801-001	Encerado vehículos	Unidad	EVENTO	1	134.000	134.000
9	76111801-001	Limpieza de tapizado vehículos	Unidad	EVENTO	1	197.000	197.000
10	76111801-001	Engrase vehículos	Unidad	EVENTO	1	17.150	17.150
					PRECIO TOTAL GS.		**1.018.788**

MONTO MINIMO	**25.000.000**
MONTO MAXIMO	**50.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido,** prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Formas y condiciones de pago:
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:
a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Reajuste.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al **quince por ciento (15%)** referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = P x (IPC1 / IPC0)** Dónde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato por un periodo de 12 (doce) meses.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra de la Ciudad de Asunción, Piso 4.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Transporte – Departamento Administrativo dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al ***10% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en el llamado.***

El plazo de vigencia de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor***

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será de: **0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del año 2020.

LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI
PROPIETARIA
CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI

CENTRO DE LUBRICACION Y LAVADERO
"MATHI"
RUC: 3694641-9
21 Pyda. y Tacuari N° 841

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL